

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.

CONVOCATORIA 2019.

Delegación Territorial de Educación de la Consejería de Educación en Granada.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. nº.: 95, de 17 de mayo) regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes.

La convocatoria de estas subvenciones para el curso escolar 2019/2020 se hace por Resolución de 5 de agosto de 2019, (B.O.J.A. nº.: 167, de 30 de agosto de 2019) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, que establece el plazo de presentación de solicitudes es el periodo comprendido entre el 2 y el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Una vez transcurrido dicho plazo, procede a continuación la apertura del plazo de subsanación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora, requiriendo de modo conjunto a las Entidades solicitantes que se relacionan para que en el plazo de cinco días, de acuerdo a la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOJA n.º 190, de 2 de octubre) por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, subsanen los defectos de cumplimentación del Anexo I de su solicitud.

Se recuerda que la falta de subsanación producirá el efecto de tener a la Entidad solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo mediante Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº.: 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 16 de octubre de 2019

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que en el día de la fecha se expone en el tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial la presente Resolución Granada, a 16 OCT. 2019

A 292

C/. Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 078. Fax: 958 029 076
Correo-e: delgranaddpgra.ced@juntadeandalucia.es

Página 1 de 2

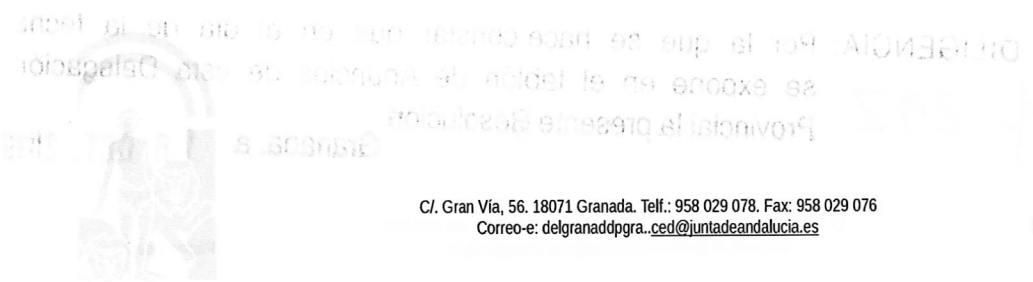
Código Seguro de Verificación: tFc2e8Q89DKW2BRA36EHKWZYBB8486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e8Q89DKW2BRA36EHKWZYBB8486	PÁGINA	1/2



EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA
 (Presidente de la comisión de evaluación de solicitudes de subvención en materia de
 Mediación Intercultural)
EDUARDO A. ZARZA RODRÍGUEZ

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE		APARTADO DE LA SOLICITUD	CAUSA DE SUBSANACIÓN
1	FEDERACIÓN FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019).
2	ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria y ejercicio.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019). - Ejercicio: 2019
3	ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.	Anexo I: solicitud. Especificar normativa que regula la convocatoria.	- Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA n.º: 167, de 30 de agosto de 2019).



C/ Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 078. Fax: 958 029 076
 Correo-e: delgranadppgra.ced@juntadeandalucia.es

Página 2 de 2

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2e8Q89DKw2BRA36EHKwZYBB8486. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO ANDRES ZARZA RODRIGUEZ	FECHA	16/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e8Q89DKw2BRA36EHKwZYBB8486	PÁGINA	2/2